



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 043-2021-MPLM-SM/CM

San Miguel, 26 de mayo del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10-2021 de fecha 26 de mayo del 2021; Opinión Legal N° 285-2021-MPLM-SM/OAJ/RAVV de fecha 26 de mayo del 2021; Informe N° 223-2021-MPLM-SM/OPP de fecha 26 de mayo de 2021; Informe N° 152-2021-MPLM-SM-GDIS/WSQ de fecha 25 de mayo de 2021 y Oficio N° 063 MR.PALMAPAMPA./RED DE SALUD SAN FRANCISCO de fecha 10 de mayo del 2021, sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco y la Municipalidad Provincial de La Mar - Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al concejo municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que son atribuciones del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2021-MPLM-SM/CM, de fecha 23 de febrero del 2021, se aprobó la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco y la Municipalidad Provincial de La Mar, para la contratación de un personal médico para el Centro de Salud de Palmapampa;

Que, mediante Oficio N° 063 MR.PALMAPAMPA./RED DE SALUD SAN FRANCISCO de fecha 10 de mayo del 2021, emitido por la directora del Centro de Salud de Palmapampa en donde solicitan la contratación de una enfermera Técnica para el Centro de Salud Palmapampa, esto por el motivo de la renuncia del médico que se aprobó para su contratación para el Centro de Salud de Palmapampa, con la finalidad de poder contrarrestar esta enfermedad del COVID-19 en el distrito;

Que, mediante Informe N° 152-2021-MPLM-SM-GDIS/WSQ de fecha 25 de mayo de 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la entidad, señala que mediante Oficio N° 063 MR.PALMAPAMPA./RED DE SALUD SAN FRANCISCO solicitan una enfermera Técnica para el Centro de Salud Palmapampa por un plazo de 3 meses, con un haber de S/ 1,400.00 soles mensuales y solicita dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2021-MPLM-SM/CM, de fecha 23 de febrero del 2021, donde se aprobó la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco y la Municipalidad Provincial de La Mar, para la contratación de un personal médico para el Centro de Salud de Palmapampa, para poder liberar el presupuesto asignado con un monto de S/ 7,500.00 soles;

Que, mediante Informe N° 223-2021-MPLM-SM/OPP de fecha 26 de mayo de 2021, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto de la entidad emite opinión presupuestal para la contratación de un personal técnico para el Centro de Salud de Palmapampa, opinando favorablemente sobre la asignación presupuestal para el apoyo con la contratación de un Profesional Técnico en Enfermería para prestar los servicios en el Centro de Salud Palmapampa, con una remuneración mensual de S/ 1,400.00 soles para los meses (junio, julio y agosto);

Que, mediante Opinión Legal N° 285-2021-MPLM-SM/OAJ/RAVV de fecha 26 de mayo del 2021, emitido por el Asesor Jurídico de la entidad sugiere 1) Declarar procedente la aprobación del Convenio Interinstitucional entre Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco y la Municipalidad Provincial de La Mar, para la contratación de un profesional técnico en enfermería para prestar los servicios en el Centro de Salud Palmapampa, con una remuneración mensual de S/ 1,400.00 soles para los meses de junio, julio y agosto del año 2021, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. 2) Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2021-MPLM-SM/CM, de fecha 23 de febrero del 2021, donde se aprobó la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San





Francisco y la Municipalidad Provincial de La Mar, razón de no concretizar el objeto del convenio por déficit de profesional.
3) Remitirse, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su cumplimiento;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por Unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco y la Municipalidad Provincial de La Mar, para la contratación de un Profesional Técnico en Enfermería para prestar los servicios en el Centro de Salud Palmapampa

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Ing. **WILDER MANYAVILCA SILVA** - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, para que en representación de la Municipalidad Provincial de La Mar, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco y la Municipalidad Provincial de La Mar, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2021-MPLM-SM/CM, de fecha 23 de febrero del 2021, razón de no concretizar el objeto del convenio por déficit de profesional.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de conformidad a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción del convenio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde